MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución 54/2026

RESOL-2026-54-APN-STEYFP#MDYTE

Ciudad de Buenos Aires, 20/11/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-48723333- -APN-CGDYD#MDYTE, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, el Decreto N° 352 de fecha 14 de mayo de 2026 y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 52 de fecha 22 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del “Procedimiento para la Inscripción y Baja en el Registro de Entidades”, del “Procedimiento para Realizar Deducciones en los Haberes” y del modelo de “Certificación de Haberes”, en el marco del Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 352 de fecha 14 de mayo de 2026.

Que por el Decreto N° 352 de fecha 14 de mayo de 2026 se aprobó el Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Nacional que presta servicios en las jurisdicciones y entidades incluidas en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y se derogó el Decreto N° 14 de fecha 5 de enero de 2012.

Que el precitado régimen comprende obligaciones dinerarias asumidas por empleados públicos cuyo objeto sean amortizaciones y servicios de préstamos, pagos por consumo y cuotas sociales.

Que el artículo 4° del referido decreto crea, en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, el Registro de las entidades comprendidas en el mentado régimen, a cuyo favor pueden efectuarse deducciones en los haberes del personal de la Administración Pública Nacional mediante el sistema de código de descuento.

Que el segundo párrafo del citado artículo 4° prevé que las entidades inscriptas en el Registro creado por el Decreto N° 14/12 se incorporen al nuevo Registro.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que el artículo 5° del Decreto N° 352/26 establece que las entidades que pretendan incorporarse al Registro deberán presentar la solicitud de inscripción acompañada de la documentación que se establezca por las normas aclaratorias y complementarias que dicte la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que, asimismo, el artículo 14 del citado decreto designó a la referida Secretaría como Autoridad de Aplicación del régimen y la facultó para dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que, a fin de implementar el Registro de Entidades, resulta necesario establecer los requisitos para la incorporación y baja de las entidades comprendidas en él, como así también el procedimiento para que el personal de la Administración Pública Nacional acceda al régimen de deducción de haberes y el modelo de certificación de haberes respectivo.

Que, como consecuencia de la derogación del Decreto N° 14/12, corresponde derogar la Resolución N° 52 de fecha 22 de marzo de 2012 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que aprobó los procedimientos del régimen anterior.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5° y 14 del Decreto N° 352/26.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA

DEL MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES”, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 352/26, que como Anexo I (IF-2026-112450849-APN-SSDYMEP#MDYTE) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR DEDUCCIONES EN LOS HABERES” en el marco del régimen aprobado por el Decreto N° 352/26, que como Anexo II (IF-2026-111350768-APN-SSDYMEP#MDYTE) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el modelo de “CERTIFICACIÓN DE HABERES” en el marco del régimen aprobado por el Decreto N° 352/26, que como Anexo III (IF-2026-111351234-APN-SSDYMEP#MDYTE) forma parte integrante de la presente medida.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

ARTÍCULO 4°.- Las entidades incorporadas al Registro de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4° del Decreto N° 352/26 deberán ingresar al Sistema de Registro de Entidades previsto en el Anexo I de la presente medida, generando su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 5°.- Derógase la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 52 de fecha 22 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 6°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maximiliano Matías Narciso Fariña

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/11/2026 N° 87695/26 v. 24/11/2026